



R- DNAT - 2016 - 1753

Salta, 14 de octubre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.419/2016

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido a fs. 18, elevado por la alumna ANA LUCIA SANTILLAN - LU: 409.241, de la carrera Geología plan 1993, solicitando aprobación del trabajo de la Práctica Profesional Asistida y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8, la Dirección de Alumnos informa que la figura de la Práctica Profesional Asistida surge de lo existente en resolución CDNAT-2012-0522, al estar el alumno alcanzado por dicha normativa, en su art. 1º inc. c);

Que la Resolución CDNAT-2012-0644, aprobatoria del reglamento de la Práctica Profesional Asistida (PPA), establece en su Artículo 5º inciso b), a la letra dice lo siguiente: “La Practica Profesional Asistida deberá realizarse con carácter de obligatoria, una vez que el alumno haya aprobado todas las materias correspondientes al tercer año de su plan de estudios, previo a solicitar su trabajo final”;

Que la alumna se encuentra en condiciones curriculares para la realización de la actividad en virtud de la normativa citada precedentemente;

Que el artículo 6º y 7º, del reglamento dispone sobre los pasos a seguir en el análisis (duración de la PPA, supervisión por parte de un docente de la Unidad Académica, designación de comisión disciplinar evaluadora, etc.), por parte de la Comisión de Práctica Profesional Asistida;

Que a fs. 19 obra nuevo informe de la Comisión de Práctica Profesional Asistida de la Escuela de Geología, aconsejando:

1. Tener presente el informe y solicitud del Geol. Juan Carlos Fernández, fs. 12.
2. Considerar que cumplimentó con el requerimiento establecido en el Reglamento, donde se establece una duración mínima de 50 horas de tareas realizadas como pasantías en otras instituciones o empresas que realizan tareas relacionadas o afines con la geología (inc. d),
3. Tener en cuenta que la cátedra de Geología de los Combustibles Fósiles forma parte del Registro de Auditores y Certificadores de Reservas de Petróleos y Gas para empresas Petroleras según convenio R-DNAT-2014-135, entendiendo que los informes y trabajos que fueron desarrollados tiene carácter de confidenciales, motivo por el cual el alumno se remite a informar su desempeño dentro de esta pasantía abalados por su director.

Que asimismo propone conformar la comisión ad-hoc, para la evaluación del informe final del trabajo presentado a fs. 13/17;

Que a fs. 65vta. obra informe de la Comisión Evaluadora, designada a fs. 41, indicando que habiendo analizado el informe presentado por la estudiante, aconsejan dar por aprobada la Práctica Profesional Asistida;



R- DNAT - 2016 - 1753

Salta, 14 de octubre de 2016

EXPEDIENTE Nº 10.419/2016

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el plan de Práctica Profesional Asistida, desarrollado por la alumna ANA LUCIA SANTILLAN - LU: 409.241, de la carrera de Geología – Plan 1993, durante su desempeño en la Práctica Profesional Asistida titulada: **"METODOLOGIA DE TRABAJO APLICADA EN LA CONCESION AL NORTE DE LA DORSAL, PROVINCIA DE NEUQUEN, CUENCA NEUQUINA, ARGENTINA"**.

ARTICULO 2º.- PRESTAR conformidad para que actúe en carácter de Director del trabajo el Geol. Juan Carlos Fernández

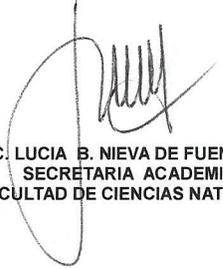
ARTICULO 3º.- DESIGNAR el comité evaluador que entenderá en la evaluación y calificación del trabajo de la Práctica Profesional Asistida de la alumna: ANA LUCIA SANTILLAN - LU: 409.241, con los siguientes docentes:

TITULARES: GEOL. NESTOR VITULLI
 DR. RODOLFO GARCIA
 GEOL. LUIS ALVAREZ

ARTICULO 4º.- DAR POR APROBADA, la Práctica Profesional Asistida, a favor de la alumna Ana Lucia Santillán - LU: 409.241, de la carrera de Geología plan 1993, titulada: **"METODOLOGIA DE TRABAJO APLICADA EN LA CONCESION AL NORTE DE LA DORSAL, PROVINCIA DE NEUQUEN, CUENCA NEUQUINA, ARGENTINA"**. De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CDNAT-2012-0644 y los informes a fs. 22vta.

ARTICULO 5º.- HAGASE saber a quien corresponda, gírese copia a la Escuela de Geología, integrantes del tribunal, Director, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


LIC. LUCIA B. NIEVA DE FUENZALIDA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES